

Permisos para la cosecha de brocha (brush) en 2025

ANEXO "A" Términos y condiciones adicionales

Pacific Cascade Region Office

601 Bond Road, PO Box 280
Castle Rock, WA 98611-0280
360-577-2025



WASHINGTON STATE DEPT OF
**NATURAL
RESOURCES**

1. **Cada uno** de los propietarios de permiso debe tener en su poder el permiso cuando esté cosechando, procesando o transportando los productos forestales especiales cubiertos por el permiso.
2. Este permiso es válido **sólo** para cosechar los productos indicado durante las fechas indicadas en el permiso.
3. Los productos pueden ser cosechados **solamente** en el área indicada en el permiso y en los mapas adjuntos. El propietario del permiso es responsable de determinar los linderos de las áreas de recolección así como el acceso legal a dicha area.
4. La tarjeta de permiso de color debe exhibirse en el parabrisas del vehiculo durante la cosecha, procesamiento o transporte de los productos forestales especiales.
5. Toda los restos de la cosecha deben ser despejados de los caminos, cunetas y acequias, y deben ser esparcidos por el bosque. **Toda la basura que el propietario del permiso produzca, debe ser retirada de los terrenos estatales.**
6. El propietario del permiso hará todo lo que esté a su alcance para prevenir incendios forestales. No se permiten fogatas fuera de los campamentos designados.
7. No se permite acampar fuera de las areas designadas como campamento. Los campamentos asignados tienen un límite de estadía de siete (7) días. Algunos campamentos del Departamento de Recursos Naturales (DNR) pueden cerrar durante el invierno.
8. Este permiso no garantiza la calidad o la cantidad de los productos obtenidos.
9. El propietario del permiso cosechará los productos forestales utilizando normas admisibles para la recolección. No está permitido el uso de rastrillos o herramientas que alteren el terreno. El propietario del permiso no cosechará de forma tal que cause daño innecesario a los recursos naturales y/o valores ecológicos asociados. Si se causa daño alguno, el Estado podría fijar daños y perjuicios. **No está permitida la cosecha de ningún material dentro de 50 pies (15 metros) de cualquier arroyo o riachuelo, con agua o seco, playa o espejo de agua permanente o dentro de 200 pies (60 m) de campamentos designados por DNR.**
10. Se tomará acción legal en contra de quienes cosechen sin autorización, entren sin autorización, o arrojen basura.
11. Este permiso no es reembolsable y puede revocarse por la falta de cumplimiento de los términos y condiciones del permiso.
12. Ningún vehículo motorizado está permitido a salir fuera de los caminos existentes. El uso de ATVs (vehiculos de todo terreno) o motocicletas será permitido **al propietario del permiso** sólo en caminos forestales (no fuera del camino). El usuario debe tener su permiso en todo momento.
13. Se requiere que todos los vehículos involucrados en la cosecha de productos forestales tengan al mínimo un seguro automotor contra terceros.